

**Acuerdo de Disponibilidad de Información
Folio del Sistema Infomex: 00310518**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO;
A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Cuenta: Con el requerimiento informativo con el número de folio citado en el encabezado, el cual se refiere a: “**Copia en versión electrónica y en formato legible de las facturas de compra de vehículos por ese ayuntamiento durante los años 2016, 2017 y 2018**” (Sic), a nombre de quien dice llamarse **JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 26 de febrero del año 2018, la persona que se hace llamar como quedó establecido en la cuenta, presentó solicitudes de información a través del Sistema Infomex.

SEGUNDO. Conforme lo estipula el procedimiento aplicable, se giró oficio a la **Dirección de Administración**, en el que se solicitó la información a que alude el requerimiento informativo.

Por tanto, se procede a dictar el acuerdo que corresponde, con base en los siguientes:

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. Que la información que nos ocupa, fue solicitada a facultada para poseerla, es decir la antes mencionada, la cual mediante oficio dio respuesta a la solicitud, la respuesta enviada por el área cumple con todas las aristas del requerimiento informativo, la cual al ser analizada se determinó que era necesario que fuera pasada por el escrutinio del órgano colegiado de este sujeto obligado en materia de transparencia, el cual actuando en la vigésima sesión del comité de transparencia determino clasificar parcialmente la información como confidencial, por lo cual se adjuntan al presente acuerdo en versión pública.

Bajo tal tesitura, se anexa al presente el oficio **por medio del cual se da la respuesta del área responsable**, así como todos los documentos adjuntos y del igual forma se pone a disposición del particular el acta de la vigésima sesión del comité de transparencia en los estrados electrónicos con que cuenta este ayuntamiento en la siguiente dirección electrónica:

http://www.tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

TERCERO. La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; dado que el presente caso se excede la capacidad de carga del infomex a través de dicho Sistema se notificará solo el presente acuerdo y parte de la documentación anexa y la información completa con el mismo acuerdo estará disponible para su consulta en los estrados electrónicos de este Ayuntamiento con el nombre “**Acuerdo al Folio 00310518**”, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

http://www.tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad parcial de la información solicitada, toda vez que la misma se envía en versión pública conforme se ordena en el acta de la vigésima sesión del comité de transparencia de este sujeto obligado.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

RECIBIDO
23 MAR 2018
9:39 AM
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

Tenosique, Tabasco, a 22 de Marzo del 2018
OFICIO: DAM/0266/2018

**LIC. JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente y en atención a su Oficio No. PM/UT/091/2018 de fecha 22 de Marzo del presente año, le envío por medio magnético **copia en versión electrónica y en formato legible de las facturas de compra de vehículos por este Ayuntamiento durante los años 2016, 2017 y 2018**, las cuales le menciono a continuación:

Proveedor	Año	Factura	Importe
Calidad de Tabasco, S. de R.L. de C.V.	2017	VUN000008690	\$ 440,000.00
Calidad de Tabasco, S. de R.L. de C.V.	2017	VUN000008691	\$ 226,400.00
Calidad de Tabasco, S. de R.L. de C.V.	2017	VUN000008689	\$ 226,400.00
Crufer 2000, S. de R.L. de C.V.	2017	VUN000001615	\$ 400,100.00
Tabasco Automovilística, S.A. de C.V.	2017	FA 12359	\$ 520,028.00
Tabasco Automovilística, S.A. de C.V.	2017	FA 12360	\$ 520,028.00
Tabasco Automovilística, S.A. de C.V.	2017	FA 12361	\$ 520,028.00
MAC Tabasco, S.A. de C.V.	2017	F 45	\$ 321,900.00
MAC Tabasco, S.A. de C.V.	2017	F 44	\$ 321,900.00
Calidad de Tabasco, S. de R.L. de C.V.	2017	VUN000009929	\$ 480,200.00
Calidad de Tabasco, S. de R.L. de C.V.	2017	VUN000009930	\$ 480,200.00

Lo anterior con el propósito de atender la solicitud de acceso a la información a nombre de Juana Hernández Hernández, con folio del sistema de Infomex 00310518,

así como dar cumplimiento a lo establecido en la Fracción III y XI del Artículo 50 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Cabe mencionar que en los años 2016 y 2018 no se realizó ninguna adquisición de vehículos a la fecha, por lo que le envío las facturas de los vehículos adquiridos en el año 2017, las cuales pongo a su consideración para testar la información que sea pertinente para su publicación.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



T.C.E.F WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



c.c.p. IAZ. Francisco R. Abreu Vela.- Presidente Municipal.- Para su Conocimiento
c.c.p. Archivo.



CRUFER 2000 S. DE R.L. DE C.V.
CONCESIONARIO HYUNDAI

Domicilio Fiscal
Av. 16 de Septiembre No. 103
Col. Primero de Mayo, C.P. 86190
Centro, Tabasco.
Tel. (993)3104800
RFC: CDM140811DFO

Domicilio donde se expide
Prol. Paseo Usumacinta No. 1607
Col. Tabasco 2000 C.P.86035
Villahermosa, Tabasco.
Tel. (993)3105252

FACTURA ELECTRONICA (CFDI)

FOLIO INTERNO : VUN000001615

VILLAHERMOSA TAB, 2017-03-10T20:00:18

RFC: CDM140811DFO

DATOS DEL EMISOR:

CRUFER 2000 S DE RL DE CV

AV. 16 DE SEPTIEMBRE Núm 103, Col. PRIMERO DE MAYO,

Delegación VILLAHERMOSA, CP 86190, VILLAHERMOSA TAB

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL.00001000000305492461

REGIMEN FISCAL: General de Ley Personas Morales

RFC DEL RECEPTOR: MTE-850101-A83

DATOS DEL RECEPTOR :

NOMBRE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE

CALLE Y NUM: 21 Núm SN

COLONIA: CENTRO

POBLACION: TENOSIQUE, TABASCO

C.P.86901

TEI.9343425050

PEDIDO : 3010 No. INVENTARIO 1418 TIPO DE VENTA: CONTADO

DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
MARCA: HYUNDAI MODELO: 2017 LINEA: CROSSOVER TRANSMISION : AUTOMATICA MODEL LINE: TUCSON LIMITED AUTOMATICA/COLOR EXT. BLANCO COLOR INT. BEIGE CLASE: COMERCIAL ORIGEN: IMPORTADA CVE. VEHICULAR: [REDACTED] MOTOR : 2.0 MOTOR: [REDACTED] COMBUSTIBLE: GASOLINA CAPACIDAD DE NUMERO DE PASAJEROS: 5 CILINDROS: 4 SERIE: [REDACTED] UNIDAD DE MEDIDA: Pieza CANTIDAD: 1 NUMERO DE SERIE EN LETRAS: [REDACTED]	\$ 344,913.79	\$ 344,913.79
SUBTOTAL \$		344,913.79
IVA 16% \$		55,186.21
TOTAL \$		400,100.00

TUCSON LIMITED AUTOMATICO Motor 2.0 MPI, tracción 2WD, llave inteligente, botón de encendido del motor, dirección electro-asistida, bolsas de aire frontales, de aire laterales y tipo cortina; ABS, ESS, ESC, VSM, HAC, DBC, rin de aluminio 17", asientos en piel, faros con luces LED y limpiadores, pantalla LCD a color de 8" cámara de visión trasera, espejos laterales abatibles eléctricamente con calefacción, guantera con función de enfriado, volante de piel con ajuste de altura e inclinación y controles de audio, audio AM/FM/CD, 6 bocinas, Bluetooth/USB/Aux, aire acondicionado automático de doble zona, spoiler trasero con luz de freno tipo LED, cristales eléctricos, espejo retrovisor interior día/noche, visera con extensión y espejo de vanidad e iluminación, cubierta de malla de equipaje, faros de niebla traseros, rieles en techo, seguros sensibles a la velocidad, limpiaparabrisas con sensor de lluvia.

El precio del automóvil descrito incluye el impuesto sobre Automóviles nuevos de acuerdo al Art. 3 de la Ley respectiva.

ESTA UNIDAD FUE IMPORTADA POR HYUNDAI MOTOR DE MEXICO S DE RL DE CV CON EL PEDIMENTO O DECLARACION ADUANAL NO.: 174316697002459 DE FECHA 27/02/2017 POR LA ADUANA DE VERACRUZ.

EL PRECIO DEL AUTOMOVIL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS DE ACUERDO CON EL ART. 3 DE LA LEY La transmisión de la propiedad del bien al que se refiere la presente factura se formaliza a través del contrato de adhesión correspondiente, conforme a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana 160-SCFI-2003 El presente documento es la primera impresión, primera en su orden de un comprobante fiscal digital

(CUATROCIENTOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)

METODO DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDO FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION Estimado Cliente el AVISO DE PRIVACIDAD, se encuentra disponible en www.grupocruces.com



Cadena Original :

[3,2]2017-03-10T20:00:18|ingreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|CONTADO|344913.79000|1|MXN|400100.0000|03|AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 103 Col. PRIMERO DE MAYO C.P. 86190 Del. Mpio. VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO|1092|CID|2000 S DE RL DE CV|AV. 16 DE SEPTIEMBRE|103|PRIMERO DE MAYO|VILLAHERMOSA|TABASCO|MEXICO|86190|AV. 16 DE SEPTIEMBRE|103|PRIMERO DE MAYO|VILLAHERMOSA|TABASCO|MEXICO|86190|General de Ley Personas Morales|MTE850101A83|MUNICIPIO DE TENOSIQUE|18NK|CENTRO|TENOSIQUE|TABASCO|MEXICO|86901|1.0000|PIEZA|TUCSON LIMITED AUTOMATICO Motor 2.0 MPI, tracción 2WD, llave inteligente, botón de encendido del motor, dirección de aire frontales, de aire laterales y tipo cortina; ABS, ESS, ESC, VSM, HAC, DBC, rin de aluminio 17", asientos en piel, faros con luces LED y limpiadores, pantalla LCD a color de 8" cámara de visión trasera, espejos laterales abatibles eléctricamente con función de enfriado, volante de piel con ajuste de altura e inclinación y controles de audio, audio AM/FM/CD, 6 bocinas, Bluetooth/USB/Aux, aire acondicionado automático de doble zona, spoiler trasero con luz de freno tipo LED, cristales eléctricos, espejo retrovisor interior día/noche, visera con extensión y espejo de vanidad e iluminación, cubierta de malla de equipaje, faros de niebla traseros, rieles en techo, seguros sensibles a la velocidad, limpiaparabrisas con sensor de lluvia. El precio del automóvil descrito incluye el impuesto sobre Automóviles nuevos de acuerdo al Art. 3 de la Ley respectiva.|344913.79000|344913.79000|1|0730903|TMC|33333X|H360870|174316697002459|2017-02-27|VERACRUZ|VVA|16.0000|55186.2100|55186.2100|

Sello Digital :

SICDs2y8+cDcOYTk6f7VRZSnuwTIVEIh3dm7sF9T9k8io/b730sDYmMJJZ00YJNRS72BU2iB7oUJkPBGy04i6Y2iQontn3h2atextHd2gqXr6ppwSiGLsNYD7x6EDJ4jIMWaq7iPiFG7gWkrn/X36NPIDxaaCEZv8Cw=

Fecha y Hora de Certificación: 2017-03-10T20:00:29

Número de serie del certificado del SAT: 00001000000300091673

Folio Fiscal: 78;866b-bf5e8-4a1-a446-582054066ab

Cadena original del complemento de certificado digital del SAT:

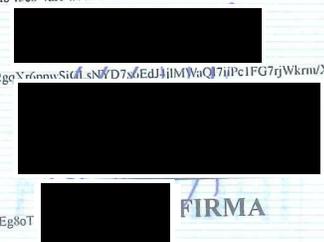
[1,0]78a866b-bf5e8-4a1-a446-582054066ab|2017-03-10T20:00:29|SICDs2y8+cDcOYTk6f7VRZSnuwTIVEIh3dm7sF9T9k8io/b730sDYmMJJZ00YJNRS72BU2iB7oUJkPBGy04i6Y2iQontn3h2atextHd2gqXr6ppwSiGLsNYD7x6EDJ4jIMWaq7iPiFG7gWkrn/X36NPIDxaaCEZv8Cw=|00001000000300091673|

Sello digital del CFDI :

SICDs2y8+cDcOYTk6f7VRZSnuwTIVEIh3dm7sF9T9k8io/b730sDYmMJJZ00YJNRS72BU2iB7oUJkPBGy04i6Y2iQontn3h2atextHd2gqXr6ppwSiGLsNYD7x6EDJ4jIMWaq7iPiFG7gWkrn/X36NPIDxaaCEZv8Cw=

Sello digital del SAT :

OSIPxwv9r9SPaf3ug2i9P9H9MS1JaPKDMR1dICMRbSCHI4u5sflsvBuR2YzwaODnWzc7UfK7LaEsP5yVTFsxaTNF5iVJcQe3fKzrzBgOw3g00Q52L7wclulILGdqW32MaHDVNXo6ocJgg+E31cyjZEg80T



FIRMA



TABASCO
www.fordtabasco.mx

TABASCO AUTOMOVILISTICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: TAU720127MD9
AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, 1521, ATASTA
MEXICO, TABASCO, VILLAHERMOSA, 86000
Teléfono: 019933582370

FACTURA AUTOS NUEVOS
TASA CENTRO
AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, 1521, ATASTA
MEXICO, TABASCO, VILLAHERMOSA, 86100
Teléfono: 019933102700



SERIE Y FOLIO FACTURA	REFERENCIA	FECHA DE EMISIÓN	LUGAR DE EMISIÓN	FOLIO FISCAL
FA 12359	5870046	22/05/2017 17:46	MEXICO, TABASCO, VILLAHERMOSA, 86000	7D99E093-47E8-4E05-B63F-76BE7B5549D6
FECHA DE CERTIFICACIÓN	NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CESD	LUGAR DE EXPEDICIÓN	
2017-05-22T17:46:33	00001000000404477432	00001000000404496628	MEXICO, TABASCO, VILLAHERMOSA, 86100	

DATOS DEL CLIENTE		VEHICULO	
Cliente: 45417 - MUNICIPIO DE TENOSIQUE Domicilio: CALLE 21 S/N . Col.: CENTRO Del.: TENOSIQUE, Est.: TABASCO, Pais: MEXICO, CP: 86901 R.F.C.: MTE850101A83 Teléfono: 0009341218027 0009341218027 Email: seguridadpublicamunicipal@tenosique.gob.mx		REPUEVE: [REDACTED] NRO. DE INVENTARIO: 47207 NRO. DE PEDIDO: 5870046 NRO. DE SERIE: [REDACTED] NRO. DE MOTOR: [REDACTED] COMBUSTIBLE: GASOLINA	
		CATALOGO: J6B.. TIPO: F-150 XL 4X2 SUPERCREW	

CLASE	PROCEDENCIA	NUEVO	MARCA	AÑO/MODELO	COLOR EXTERIOR	COLOR INTERIOR
CAMIONETA	IMPORTADO	NUEVO	FORD	2017	GRIS	TELA GRIS 40/20/40

NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	CLAVE VEHICULAR	NÚMERO DE PUERTAS	NÚMERO DE CILINDROS	CAPACIDAD DE PASAJEROS/TONELADAS	ATENDIDO POR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	4	6	5	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIOS	IMPORTE
----------	------------------	-------------	-----------------	---------

1 PIEZA VEHICULO NUEVO MARCA FORD MODELO 2017 F-150 XL 4X2 SUPERCREW , , COLOR EXTERIOR: GRIS , TRANSMISION: No. PUERTAS: 4 , No. MOTOR: , No. SERIE: 1FTEW1C85HKD37100 . OPCIONES: CAMIONETA MARCA FORD TIPO F-150 PICK-UP DOBLE CABINA, MODELO 2017, PARA 05 PASAJEROS, DE 06 CILINDROS COLOR GRIS CON INTERIOR NEGRO, MOTOR CON INYECCION DIRECTA A GASOLINA 3.5 LITROS. ; DIRECCIÓN HIDRÁULICA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 730 KILOGRAMOS, TRANSMISION AUTOMATICA DE 6 VELOCIDADES, SISTEMA DE TRACCION TRASERA, SUSPENSION DELANTERA INDEPENDIENTE, ; AIRE ACONDICIONADO MANUAL, BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, BOLSAS DE AIRE LATERALES Y BOLSAS DE AIRE TIPO CORTINA, FAROS DE NIEBLA, ; SISTEMA ANTIBLOQUEO (ABS), CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, RADIO AM/FM/CD/USB, CRISTALES ELECTRICOS, ILUMINACION LED Y CUBIERTA DE BATEA.

ESTE VEHICULO FUE IMPORTADO LEGALMENTE POR: FORD MOTOR COMPANY SA CV
 NÚMERO DE PEDIMENTO: 1724-1680700-6627 FECHA DE PEDIMENTO: 17/04/2017
 FABRICANTE: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ADUANA: NUEVO LAREDO TAMAULIPAS

IMPORTE EN LETRA: (QUINIENTOS VEINTE MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 MN)	CUENTA DE PAGO: No Identificado	Sub Total	448,300.00
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION	MÉTODO DE PAGO: 03 Transferencia electronica de fondos	CONDICIONES DE PAGO: CONTADO	I.V.A. 16 % 71,728.00
		TIPO DE VENTA: 1L VTA. FLOTILLAS	Total M.N. 520,028.00



SELLO DIGITAL DEL SAT:
 EixDIDLBNAbkwFy4Isrl7qihleODubULX69kqsX24xvAlcOplC8lImG0eG0XfHh7z2UUTUFOY0DK0/5z405iWWDK1VO+DGe0fnDioSpuk9uo00LJfTX/UwZ1Wc3ukvRGUk4mKbC
 x0N34+H4Lu370MXm07amC9qLguOYCKizQV+ppXgEBV9UIK3WTkOJxYdp0JlvUgOBXqcXg7MIHKiHtYwXrmpYKXcd7/cXDoa0lWkSt07nMg59WNKRUUJ66c8x77h0BK3b3UM
 zTNSUIvKgWjLpMrtDxynTvjVtVhNsa1j62RKYUxnXRG21W+hjBOTmaU+iImyVDOA==

SELLO DIGITAL DEL CFDI:
 BSoTlrNnyZHOxtnhMPD5lugsQ/HBYAK0/O/bj537vgUCzbu1wGGeatVEGSKk1KwvKMhlygzUzVHOTwbQRIYEMskWUwKrqxJHhOYLz7eZr7bMiw2c2lrJ6iEeMrO1A67GP12lb
 njg6azdULRD7Rcv3l9N4fLqLZgrKlSm42J0JfEsva0HQFj8gc4U4kgbPYHOfIkJik9DdrVLJscublgVQ6O+rJObpBmxAq4eEoSj6mT9z1V30+qHHX2Bt3TvNEksBheEhbo80x
 G15SwicOlqfpEdpjbVf680evjZlqQZySvj3zRKJonXdLjPKmUYEfrvP1b0XcEYw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:
 [1.07D99E093-47E8-4E05-B63F-76BE7B5549D6|2017-05-22T17:46:33|BSoTlrNnyZHOxtnhMPD5lugsQ/HBYAK0/O/bj537vgUCzbu1wGGeatVEGSKk1KwvKMhlygzUz
 HVOTwbQRIYEMskWUwKrqxJHhOYLz7eZr7bMiw2c2lrJ6iEeMrO1A67GP12lb|njg6azdULRD7Rcv3l9N4fLqLZgrKlSm42J0JfEsva0HQFj8gc4U4kgbPYHOfIkJik9DdrVLJ
 scublgVQ6O+rJObpBmxAq4eEoSj6mT9z1V30+qHHX2Bt3TvNEksBheEhbo80x|G15SwicOlqfpEdpjbVf680evjZlqQZySvj3zRKJonXdLjPKmUYEfrvP1b0XcEYw==|000010000

LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DEL BIEN AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE FACTURA SE FORMALIZA A TRAVES DEL CONTRATO DE ADHESION CORRESPONDIENTE. (CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA NOM 160 EN EL CASO DE UNIDADES NUEVAS Y DE LA NOM 122 EN UNIDADES USADAS) EL PRECIO DEL VEHICULO DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS DE ACUERDO CON LA LEY RESPECTIVA

TABASCO AUTOMOVILISTICA S.A. DE C.V.

B360118290



REPRESENTANTE LEGAL



TABASCO AUTOMOVILISTICA, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: TAU720127MD9
 AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, 1521, ATASTA
 MEXICO, TABASCO, VILLAHERMOSA, 86000
 Teléfono: 019933582370

FACTURA AUTOS NUEVOS
 TASA CENTRO
 AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, 1521, ATASTA
 MEXICO, TABASCO, VILLAHERMOSA, 86100
 Teléfono: 019933102700

SERIE Y FOLIO FACTURA	REFERENCIA	FECHA DE EMISIÓN	LUGAR DE EMISIÓN	FOLIO FISCAL
FA 12360	5870038	22/05/2017 18:01	MEXICO, TABASCO, VILLAHERMOSA, 86000	3146703A-9DCE-476C-867D-A4DDAF089D59
FECHA DE CERTIFICACIÓN	NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CESD	LUGAR DE EXPEDICIÓN	
2017-05-22T18:01:08	00001000000404477432	00001000000404496628	MEXICO, TABASCO, VILLAHERMOSA, 86100	

DATOS DEL CLIENTE

Cliente: 45417 - MUNICIPIO DE TENOSIQUE
 Domicilio: CALLE 21 S/N . Col.: CENTRO
 Del.: TENOSIQUE, Est.: TABASCO, País: MEXICO, CP: 86901
 R.F.C.: MTE850101A83
 Teléfono: 0009341218027 0009341218027 [REDACTED]
 Email: seguridadpublicamunicipal@tenosique.gob.mx

VEHICULO

REPUVE: [REDACTED] CATALOGO: J6B..
 NRO. DE INVENTARIO: 47203 TIPO: F-150 XL 4X2 SUPERCREW
 NRO. DE PEDIDO: 5870038
 NRO. DE SERIE: [REDACTED]
 NRO. DE MOTOR: [REDACTED]
 COMBUSTIBLE: GASOLINA

CLASE	PROCEDENCIA	NUEVO	MARCA	AÑO/MODELO	COLOR EXTERIOR	COLOR INTERIOR
CAMIONETA	IMPORTADO	NUEVO	FORD	2017	GRIS	TELA GRIS 40/20/40
NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	CLAVE VEHICULAR	NÚMERO DE PUERTAS	NÚMERO DE CILINDROS	CAPACIDAD DE PASAJEROS/TONELADAS	ATENDIDO POR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	4	6	5	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIOS	IMPORTE
1	PIEZA	VEHICULO NUEVO MARCA FORD MODELO 2017 F-150 XL 4X2 SUPERCREW , . COLOR EXTERIOR: GRIS , TRANSMISION: No. PUERTAS: 4 , No. MOTOR: , No. SERIE: 1FTEW1C82HKD37099 , OPCIONES: CAMIONETA MARCA FORD TIPO F-150 PICK-UP DOBLE CABINA, MODELO 2017, PARA 05 PASAJEROS, DE 06 CILINDROS COLOR GRIS CON INTERIOR NEGRO, MOTOR CON INYECCION DIRECTA A GASOLINA 3.5 LITROS, ; DIRECCIÓN HIDRÁULICA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 730 KILOGRAMOS, TRANSMISION AUTOMATICA DE 6 VELOCIDADES, SISTEMA DE TRACCION TRASERA, SUSPENSION DELANTERA INDEPENDIENTE, ; AIRE ACÓNDCIONADO MANUAL, BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, BOLSAS DE AIRE LATERALES Y BOLSAS DE AIRE TIPO CORTINA, FAROS DE NIEBLA , ; SISTEMA ANTIBLOQUEO (ABS), CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, RADIO AM/FM/CD/USB, CRISTALES ELECTRICOS, ILUMINACION LED Y CUBIERTA DE BATEA.	448,300.00	448,300.00

ESTE VEHICULO FUE IMPORTADO LEGALMENTE POR: FORD MOTOR COMPANY SA CV
 NÚMERO DE PEDIMENTO: 1724-1680700-6630 FECHA DE PEDIMENTO: 17/04/2017
 FABRICANTE: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ADUANA: NUEVO LAREDO TAMAULIPAS

IMPORTE EN LETRA: (QUINIENTOS VEINTE MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 MN)	CUENTA DE PAGO: No Identificado	Sub Total	448,300.00
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION	MÉTODO DE PAGO: 03 Transferencia electronica de fondos	CONDICIONES DE PAGO: CONTADO	I.V.A. 16 % 71,728.00
		TIPO DE VENTA: 1L VTA. FLOTILLAS	Total M.N. 520,028.00

SELLO DIGITAL DEL SAT:
 UzR0wBrlWpl2keQn29LCPj8xUImrg0pRs6Fbg3JaPn7CQ+ad+yoJ1zdxXLoPgWCCl7sRyeltjhm10kpVblk0pkeAeAITCOOQ2VgXxOIOE+VluBZXQQNRqK8Ju2Viv44yBwGhiACd/vw3xGCwP51zUyoPRu1GTDIRpe9yEElHkqFBThpJyo4EPyY4bUXew705DXdl3TSDUjwpanlLws37Vv1/L6ZNT3wccxBuMkqaeOZrXkCqVGeHAIDTEn4MnuNae4o1f64BOH0u8q

SELLO DIGITAL DEL CFDI:
 k23YzID912mx78gnZH/X0Y22A9AhAr/ov2EqlnrxZvhn3MoHuzxGmPuR87ULenUs52yv4v+WcVmi/17hc7/dbE60iaLoVeLmtoREeozKl5j7Vla69S7I00yARDAvEeRP01pcPv2JAAIGm1797GqubIFMhbuEdcqUc4gVv2iBhRAouE2eohXsRTSx82+wZ7zTbqB02EgWskHrGHwTuLrZiICF79qMbFgWk46IEoKAWSCIK8Sj3mGiqS0GRZiIla3OcdxY6LJ/MlgdEGZyyp3rXpMhp/CfoXXIm4IdN9xxW52scVIMgSaQIEVBUSOFuo1InF4OzBBYEg=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CEFIFICACION DIGITAL DEL SAT:
 [1.0]3146703A-9DCE-476C-867D-A4DDAF089D59j2017-05-22T18:01:08[k23YzID912mx78gnZH/X0Y22A9AhAr/ov2EqlnrxZvhn3MoHuzxGmPuR87ULenUs52yv4v+WcVmi/17hc7/dbE60iaLoVeLmtoREeozKl5j7Vla69S7I00yARDAvEeRP01pcPv2JAAIGm1797GqubIFMhbuEdcqUc4gVv2iBhRAouE2eohXsRTSx82+wZ7zTbqB02EgWskHrGHwTuLrZiICF79qMbFgWk46IEoKAWSCIK8Sj3mGiqS0GRZiIla3OcdxY6LJ/MlgdEGZyyp3rXpMhp/CfoXXIm4IdN9xxW52scVIMgSaQIEVBUSOFuo1InF4OzBBYEg=]1000010000

LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DEL BIEN AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE FACTURA SE FORMALIZA A TRAVES DEL CONTRATO DE ADHESION CORRESPONDIENTE. (CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA NOM 160 EN EL CASO DE UNIDADES NUEVAS Y DE LA NOM 122 EN UNIDADES USADAS) EL PRECIO DEL VEHICULO DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS DE ACUERDO CON LA LEY RESPECTIVA

TABASCO AUTOMOVILISTICA S.A. DE C.V.

B360118306



REGIMEN FISCAL: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 Este documento es una representación impresa de un CFDI

REPRESENTANTE LEGAL /

Nro. Expediente: B360118306
 SERIE: FA FOLIO: 12360
 Página 1 de 1



TABASCO AUTOMOVILISTICA, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: TAU720127MD9
 AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, 1521, ATASTA
 MEXICO, TABASCO, VILLAHERMOSA, 86000
 Teléfono: 019933582370

FACTURA AUTOS NUEVOS
 TASA CENTRO
 AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, 1521, ATASTA
 MEXICO, TABASCO, VILLAHERMOSA, 86100
 Teléfono: 019933102700

SERIE Y FOLIO FACTURA	REFERENCIA	FECHA DE EMISIÓN	LUGAR DE EMISIÓN	FOLIO FISCAL
FA 12361	5870047	22/05/2017 18:14	MEXICO, TABASCO, VILLAHERMOSA, 86000	0B671B28-2CA2-45D4-A0B2-E40A78AEEAB5

FECHA DE CERTIFICACIÓN	NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CESD	LUGAR DE EXPEDICIÓN
2017-05-22T18:14:10	00001000000404477432	00001000000404496628	MEXICO, TABASCO, VILLAHERMOSA, 86100

DATOS DEL CLIENTE **VEHICULO**

Cliente: 45417 - MUNICIPIO DE TENOSIQUE
 Domicilio: CALLE 21 S/N . Col.: CENTRO
 Del.: TENOSIQUE, Est.: TABASCO, Pais: MEXICO, CP: 86901
 R.F.C.: MTE850101A83
 Teléfono: 0009341218027 0009341218027 [REDACTED]
 Email: seguridadpublicamunicipal@tenosique.gob.mx

REPUE: 30PO0N85 CATALOGO: J6B..
 NRO. DE INVENTARIO: 47187 TIPO: F-150 XL 4X2 SUPERCREW
 NRO. DE PEDIDO: 5870047
 NRO. DE SERIE: [REDACTED]
 NRO. DE MOTOR [REDACTED]
 COMBUSTIBLE: GASOLINA

CLASE	PROCEDENCIA	NUEVO	MARCA	AÑO/MODELO	COLOR EXTERIOR	COLOR INTERIOR
CAMIONETA	IMPORTADO	NUEVO	FORD	2017	GRIS	TELA GRIS 40/20/40

NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	CLAVE VEHICULAR	NÚMERO DE PUERTAS	NÚMERO DE CILINDROS	CAPACIDAD DE PASAJEROS/TONELADAS	ATENDIDO POR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	4	6	5	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIOS	IMPORTE
1	PIEZA	VEHICULO NUEVO MARCA FORD MODELO 2017 F-150 XL 4X2 SUPERCREW , , COLOR EXTERIOR: GRIS , TRANSMISION: No. PUERTAS: 4 , No. MOTOR: , No. SERIE: 1FTEW1C80HFB96087 , OPCIONES: CAMIONETA MARCA FORD TIPO F-150 PICK-UP DOBLE CABINA, MODELO 2017, PARA 05 PASAJEROS, DE 06 CILINDROS COLOR GRIS CON INTERIOR NEGRO, MOTOR CON INYECCION DIRECTA A GASOLINA 3.5 LITROS, ; DIRECCIÓN HIDRÁULICA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 730 KILOGRAMOS, TRANSMISION AUTOMATICA DE 6 VELOCIDADES, SISTEMA DE TRACCION TRASERA, SUSPENSION DELANTERA INDEPENDIENTE, ; AIRE ACONDICIONADO MANUAL, BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, BOLSAS DE AIRE LATERALES Y BOLSAS DE AIRE TIPO CORTINA, FAROS DE NIEBLA, ; SISTEMA ANTIBLOQUEO (ABS), CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, RADIO AM/FM/CD/USB, CRISTALES ELECTRICOS, ILUMINACION LED Y CUBIERTA DE BATEA.	448,300.00	448,300.00

ESTE VEHICULO FUE IMPORTADO LEGALMENTE POR: FORD MOTOR COMPANY SA CV
 NÚMERO DE PEDIMENTO: 1724-1680700-6639 FECHA DE PEDIMENTO: 17/04/2017 ADUANA: NUEVO LAREDO TAMAULIPAS
 FABRICANTE: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

IMPORTE EN LETRA: (QUINIENTOS VEINTE MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 MN)	CUENTA DE PAGO: No Identificado	Sub Total	448,300.00
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION	MÉTODO DE PAGO: 03 Transferencia electronica de fondos	I.V.A. 16 %	71,728.00
	CONDICIONES DE PAGO: CONTADO	Total M.N.	520,028.00
	TIPO DE VENTA: 1L VTA. FLOTILLAS		



SELLO DIGITAL DEL SAT:
 bznPBWwQuUwZ1saD89XSHpInxndigmf8E4j0WVnzhMFfukPQuTijARd+h0kSbCYygvpb76kA4ongPw3XjR1cvCR+F/6deZrgJEJslJWYKWCWVjDxjKj0E11nN0YRIA4M04cKegdODzWAMT2VNOhnmJgH6Fic+HjLpDprD2zhoYJWGNcDlOngwHLKdd6XHnrtGzhPqfWZ+la2uY7Ua3S0XBi/w3GI89PP77eIEgEoFV1gBc9C3i3wCG536h55z3deU37btv6Pz9jKkQgkigOZ0LzU1ulZ61FH3Sg1Yb0f6vJymhioe r9ZhpTocWYeVgnzRZ4cixSC6g==

SELLO DIGITAL DEL CFDI:
 OFaNZiZvysPN1LDo4QcuHrfyle7qDKxAxe/fnsKClXhFv/GvYcYeJM6xhenMRWboPZw13wP2xV3+Gm6nyhxW9PiQbUMIDA5ZKyanIib0WuyxnjRIVwfhgttJ0d1IKJUn+WY9I+7P6HRjv8AcVWZ0NjPumXvSdYLOUZN6kEj+qtm+Y1Xs7Yrri+J4CqBUPPhkTwhG+4Gsz0BZTlPlGkMpCZ49+2P1qkWpXvpppCBY2dCehAaJxENqvcgKJ9g9wXAYeSxVneiqK7+CSVurISiMZMujyKtICLM6+9H898dC3m9rLhJuvJjy2le+wJ0xk7ojj4ktHyDUT1m1G3Gg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:
 ||1.0|0B671B28-2CA2-45D4-A0B2-E40A78AEEAB5|2017-05-22T18:14:10|OFaNZiZvysPN1LDo4QcuHrfyle7qDKxAxe/fnsKClXhFv/GvYcYeJM6xhenMRWboPZw13wP2xV3+Gm6nyhxW9PiQbUMIDA5ZKyanIib0WuyxnjRIVwfhgttJ0d1IKJUn+WY9I+7P6HRjv8AcVWZ0NjPumXvSdYLOUZN6kEj+qtm+Y1Xs7Yrri+J4CqBUPPhkTwhG+4Gsz0BZTlPlGkMpCZ49+2P1qkWpXvpppCBY2dCehAaJxENqvcgKJ9g9wXAYeSxVneiqK7+CSVurISiMZMujyKtICLM6+9H898dC3m9rLhJuvJjy2le+wJ0xk7ojj4ktHyDUT1m1G3Gg==|000010000

LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DEL BIEN AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE FACTURA SE FORMALIZA A TRAVES DEL CONTRATO DE ADHESION CORRESPONDIENTE. (CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA NOM 160 EN EL CASO DE UNIDADES NUEVAS Y DE LA NOM 122 EN UNIDADES USADAS) EL PRECIO DEL VEHICULO DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS DE ACUERDO CON LA LEY RESPECTIVA

TABASCO AUTOMOVILISTICA S.A. DE C.V.

B360118313



REGIMEN FISCAL: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 Este documento es una representación impresa de un CFDI

REPRESENTANTE LEGAL

Nro. Expediente: B36008313
 SERIE: FA FOLIO: 12361
 Página 1 de 1

Folio Fiscal	
daa42acc-1ba8-4696-b265-82c4e7cf36bb	
Serie: F	Folio: 45
Número de Certificado del Emisor	
00001000000302298753	
Lugar y Fecha de Emisión	
VILLAHERMOSA, TABASCO, 2017-11-06T13:53:55	

MAC TABASCO SA DE CV
 TAB080410PL2
 NIÑOS HEROES 178 A
 ATASTA VILLAHERMOSA CENTRO
 TABASCO, MÉXICO C.P. 86100
 Rég. Fiscal: GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

FACTURA	
Lugar y Fecha de certificación	
México Distrito Federal, 2017-11-06T13:53:57	
Proveedor de Certificación de CFDI	
AURORIAN S.A. DE C.V.	
www.konesh.com.mx	
Número Certificado del SAT: 00001000000404624465	

Nombre del Cliente
MUNICIPIO DE TENOSIQUE
RFC del Cliente
MTE850101A83

Dirección del Cliente
21 S/N
CENTRO TENOSIQUE
TABASCO MEXICO C.P. 86901

CANT./UNIDAD	CLAVE	CONCEPTO	P. UNITARIO	IMPORTE
1.00 PIEZA		MOTOPATRULLA  SERIE 	\$ 277,500.00	\$ 277,500.00

IMPORTE EN LETRAS

TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

Gj7Hqg9RQoAnnmgtgaGE4rUVSQ3xQe9RX6gmrX2RNOv7LPV22DXAmBXbxZzMiMVEAflgxKE0yDfZuc5B1jmbGYTjN0pdxqjB2atII4zEIT7RNbccdkG/JSqpyE+XQTjS6dJsjVsmv7Vw285U58lsaUKOskRx163DIMJDA=

SELLO DIGITAL DEL SAT

QwzWtGKY9n2a5/3NeJtcB94i0hLx7LGv3JxzPrxoulxjr89IECLBTqLRpUmX+F7KlnR2TfSzvDuuH4yUJVtaFJYInqHxghJvloyN13w2WZDVg6bUX2NQ3Y02aqkeJ+EDC1gzZDAPepUMjImNd4AtW4uBlzkb2RlAlythXJzPHARMZ9rNEI8GFgeDqyhz4aKmlIsD9A8bwjcdWAZOCkx01CWcqW+jsLI3Rc82calrbRQnAD5SKM6v32d4S3ds4ZIFXwUNa6w+DgluxNdyqLUaqdE3FRnY0yS3TIIPcQWllpcXgp53aoRNxVaZ51HXAAAnmeEJ6mgPIAKXYg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.0|daa42acc-1ba8-4696-b265-82c4e7cf36bb|2017-11-06T13:53:57|Gj7Hqg9RQoAnnmgtgaGE4rUVSQ3xQe9RX6gmrX2RNOv7LPV22DXAmBXbxZzMiMVEAflgxKE0yDfZuc5B1jmbGYTjN0pdxqjB2atII4zEIT7RNbccdkG/JSqpyE+XQTjS6dJsjVsmv7Vw285U58lsaUKOskRx163DIMJDA=|00001000000404624465||

Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
 Método de Pago: 99 OTROS

SUB-TOTAL	\$ 277,500.00
Total de Impuestos Traslados	\$ 44,400.00
Total de Impuestos Retenidos	\$ 0.00
IVA 16.00 %	\$ 44,400.00
TOTAL	\$ 321,900.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI

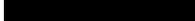
Folio Fiscal	
435e004d-f342-4f9f-9caf-7af20239b15d	
Serie: F	Folio: 44
Número de Certificado del Emisor	
00001000000302298753	
Lugar y Fecha de Emisión	
VILLAHERMOSA, TABASCO, 2017-11-06T13:53:05	

MAC TABASCO SA DE CV
 TAB080410PL2
 NIÑOS HEROES 178 A
 ATASTA VILLAHERMOSA CENTRO
 TABASCO, MÉXICO C.P. 86100
 Rég. Fiscal: GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

FACTURA	
Lugar y Fecha de certificación	
México Distrito Federal, 2017-11-06T13:53:09	
Proveedor de Certificación de CFDI	
AURORIAN S.A. DE C.V.	
www.konesh.com.mx	
Número Certificado del SAT: 00001000000404624465	

Nombre del Cliente
MUNICIPIO DE TENOSIQUE
RFC del Cliente
MTE850101A83

Dirección del Cliente
21 S/N
CENTRO TENOSIQUE
TABASCO MEXICO C.P. 86901

CANT./UNIDAD	CLAVE	CONCEPTO	P. UNITARIO	IMPORTE
1.00 PIEZA		MOTOPATRULLA  SERIE 	\$ 277,500.00	\$ 277,500.00

IMPORTE EN LETRAS:

TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

JgNHAttdO031kaVBneNod+w84849dDNWNUuxGNnViqxFxZE26bg+LDI+BMma4z+R1RoZJOCNA8/w827T5HeHsyrCjss5WloRqPpRVFBndakYe
 w4avY/BI0ESj2oNicSMulhEdPFivB9k8iNgI8rbKWdLILM8JlcXj4zQL81h4bl=

SELLO DIGITAL DEL SAT

B3aMQGVR68FznxwOYk638w8WDeg+mILJuvdC18ROALYI6VS7dscMHPwnHukWII/RsMw4INj2JCrNs4JRB980V17BW5MvLPyDjFW0xv5qvUKGN8/vUTxOZh2Eop
 IQaB47QloA1YI66cQVTQmI6BAEJOUWEgQnRtaajivXfzdginiGYZUzNuAz9QU0DLVZFWW+HINoaYHlWaUDk+6eiqWK6Kv9dKe3sixOmsV+06lqiyflWj4Dl2H/1XXUxyj
 uX0xc5SnB8u8Kn70biTNUAIVGwKmsFvJwvNJPJ9/QlpWCIMO2755QOjHIGnd+TX/HTYlUoUybsDwrHSVoA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.0|435e004d-f342-4f9f-9caf-7af20239b15d|2017-11-06T13:53:09|JgNHAttdO031kaVBneNod+w84849dDNWNUuxGNnViqxFxZE26bg+LDI+BMma4z+R1RoZJOCNA8/w827T5HeHsyr
 Cjss5WloRqPpRVFBndakYew4avY/BI0ESj2oNicSMulhEdPFivB9k8iNgI8rbKWdLILM8JlcXj4zQL81h4bl=|00001000000404624465||

Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
 Método de Pago: 99 OTROS



SUB-TOTAL	\$ 277,500.00
Total de Impuestos Traslados	\$ 44,400.00
Total de Impuestos Retenidos	\$ 0.00
IVA 16.00 %	\$ 44,400.00
TOTAL	\$ 321,900.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**VIGÉSIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las nueve horas del cuatro de abril de dos mil dieciocho, se encuentran reunidos, en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina**, la **C. Dulce María Mosqueda Mosqueda** y el **L.A.E. Gabriel Alberto Cortez Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Vigésima Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2018, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información relacionada con la respuesta al folio 00310518, en donde se solicita "*Copia en versión electrónica y en formato legible de las facturas de compra de vehículos por ese ayuntamiento durante los años 2016, 2017 y 2018*" (sic)
- V. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quórum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quórum legal para sesionar, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Vigésima Sesión** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2018.

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

La Dirección de Administración envió facturas de vehículos a efectos de contestar la solicitud de información antes mencionada.

Del análisis de dichas facturas, se advierte que las mismas contienen información confidencial y reservada, a saber:



Información Confidencial	Información Reservada
Firma de Particular	Clave Vehicular
Nombre de Particular	Número de Motor
Número de teléfono celular de contacto	Número de Serie en número y letras
	Datos de equipo de Seguridad Pública

Respecto de la información confidencial, se determina que la misma es relativa a datos personales, por lo que la misma debe protegerse; tiene tal carácter en virtud que la misma no puede ser objeto de divulgación, distribución comercialización o acceso a tercero, sin la debida autorización de su titular, protegiendo así, su derecho fundamental a la intimidad y privacidad.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:

“Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.”

Este Comité de Transparencia, considera que si bien es cierto los documentos que nos ocupan son públicos, también es cierto, que los datos personales contenidos en los mismos deben ser protegidos del escrutinio público.

Los datos referidos en párrafos anteriores forman parte del patrimonio informativo de las personas a las que identifican, en su carácter de individuos que gozan de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad.

En tal virtud, dicha información por ser relativa a datos personales, debe ser protegerse.

La protección en comento, impide que se conozcan datos que identifican a personas de las cuales este sujeto obligado no tiene registro alguno que hayan emitido su consentimiento para difundir dicho dato.

Establecido lo anterior, es evidente que de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia, los datos antes reseñados son información confidencial que debe clasificarse como tal relativa a datos personales, toda vez que es obligación de este sujeto obligado,



garantizar el derecho a la intimidad de las personas respecto de las cuales se poseen sus datos personales.

En consecuencia, se clasifican como confidenciales parcialmente, las facturas solicitadas en lo que hace a los datos personales que se observan en las mismas y que fueron enlistados en la presente Acta, por lo que, se ordena a la Unidad de Transparencia generar la versión pública correspondiente.

En lo que corresponde a los números de identificación vehicular, se manifiesta que no es procedente hacer entrega de la información, sin antes testar dichos datos, en virtud que los mismos son como la huella digital de diversos artículos, al componerse de un código alfanumérico único asignado para identificación, se utiliza para identificar un objeto en particular dentro de una gran cantidad de estos.

En el caso específico de difundir la Clave vehicular, número de serie y Motor de los bienes motrices del Ayuntamiento, pondría en peligro el orden público al facilitarle aquellos grupos delincuenciales dichos datos para tratar de legitimar vehículos obtenidos de manera ilícita, con la posible afectación a la Seguridad Pública Municipal.

Por lo cual, tal y como se estudió en la resolución del expediente RR/DAI/1435/2017-PI, se actualiza la causal de reserva, contenida en el artículo 121, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual establece que:

“Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;”

En tal virtud, en plenitud de jurisdicción, este Comité de Transparencia, procede a desplegar en el presente Acuerdo la prueba de daño, respectiva, para lo cual se manifiesta:

PRUEBA DE DAÑO

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.**



Efectivamente, divulgar la información en comento, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al facilitarle aquellos, a personas que tengan fines perversos dichos datos pudieran servir para tratar de legitimar vehículos obtenidos de manera ilícita, con la posible afectación a la Seguridad Pública Municipal.

De publicarse dichos datos y de concretarse la ejecución de los delitos antes descritos, existiría un perjuicio significativo a la población, pues los vehículos que se legitimen con los datos que nos ocupan, sin duda alguna facilitarían el actuar de organizaciones delictivas, debilitando así la efectividad de la salvaguarda exigida por la Ley.

Así entonces, se generaría un incentivo perverso que facilitaría su mal uso e incluso la comisión de conductas delictivas en perjuicio de la sociedad.

Así las cosas, de publicarse tales datos es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Resulta evidente que dar a conocer dicha información, conlleva un riesgo al incentivar la comisión de delitos en contra de la sociedad, pues al dar a conocer los números identificativos de los vehículos propiedad del Ayuntamiento, se podrían cometer actos ilícitos los cuales se traducen en perjuicios directos al público en general.

Resulta lógico entonces, que de generarse los delitos aludidos, se ocasionarían graves perjuicios a la población.

III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Así es, la reserva de la información es parcial y únicamente afecta parcialmente los documentos solicitados, toda vez que con la elaboración de la versión pública se permitirá al solicitante conocer las facturas solicitadas, con excepción de los números identificativos de los vehículos propiedad de este Ayuntamiento.

Debe entenderse que la clasificación de la información se realiza con la finalidad de favorecer, en lo posible, las intenciones del particular de conocer la información pública, es decir, para contestar la solicitud no se emitirá una negativa de la misma, sino una versión pública del documento.

De esta forma, se acredita que la información debe ser reservada con base en el procedimiento establecido para tales efectos por el la Ley de Transparencia local, pues la misma encuadra

con el supuesto contemplado en el artículo 121, fracción I de dicha Ley, pues al difundir la información se atenta contra la seguridad pública municipal.”

Visto lo anterior, es evidente que la información debe ser reservada con fundamento en el citado artículo 121, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En tal sentido, se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Establecido lo anterior y toda vez que estamos ante una reserva parcial de la información, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a realizar la versión pública del oficio motivo de reserva, en la que se deberán ocultar los datos que resultaron reservados conforme al presente acuerdo.

Una vez establecido lo anterior, con el objeto de colmar el requisito establecido en el numeral 111, último párrafo de la multicitada legislación de Transparencia local, se señala que **EL PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN SERÁ DE CINCO AÑOS.**

En lo concerniente a las facturas que contemplan las características de motopatruillas, se determina que es información reservada, toda vez que:

Dicha información debe reservarse en virtud que existe un ordenamiento que expresamente impide su divulgación, actualizándose entonces la causal de reserva prevista en el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que determina:

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

(...)

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

En efecto, la información que tiene que ver con características de vehículos y equipos utilizados por las fuerzas del orden municipal, es información reservada en virtud que dicha información forma parte de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.





Así entonces, actualiza la premisa contenida en el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, mismos que establecen, lo siguiente:

“Artículo 110.

(...)

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.”

En ese tenor, evidente que se actualiza el supuesto normativo precitado, en relación con el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En tal virtud, en plenitud de jurisdicción este Comité de Transparencia, procede a desplegar en el presente Acuerdo la prueba de daño, respectiva, para lo cual se manifiesta:

PRUEBA DE DAÑO

- I. **La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.**

Efectivamente, divulgar la información relativa a las características de los vehículos usados por las fuerzas del orden representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al ventilarse dichos datos se estaría vulnerando la literalidad del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual determina que es información reservada aquella contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así las cosas, existe un mandamiento legal que impide hacer pública la información requerida, mismo supuesto legal que se concatena con la fracción XIII del artículo 121 de la Ley de

Transparencia local, la cual establece que será reservada aquella información que por disposición expresa de una Ley tenga tal carácter.

Por lo que, de publicarse tales datos es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Al revelar la información solicitada, este sujeto obligado incumpliría con lo estipulado en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, misma que expresamente identifica como reservada la información que nos ocupa.

Es evidente que dicho supuesto normativo, busca proteger dicha información pues de conocerse la misma por personas malintencionadas, podrían revelarse datos que les faciliten la comisión de actos delictivos al conocer las capacidades de reacción de los cuerpos policiacos de esta demarcación territorial, lo que supondría un detrimento a la paz social.

Es importante destacar que tener un cuerpo policiaco con altas capacidades de reacción inhibe la comisión de los delitos, manteniendo con ello, un nivel aceptable de paz en el tejido social.

Resulta lógico entonces, que al conculcarse la capacidad de reacción se incrementaría el número de delitos en la demarcación municipal, lo que sin duda alguna, podría ocasionar perjuicios a la población en general.

III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Así es, en el presente caso, es necesario reservar parcialmente los documentos solicitados, únicamente en lo que concierne a los datos relacionados con las características de motopatrullas, de tal manera que el solicitante podrá conocer la información solicitada, con la única excepción de los datos aquí referidos.

Este Comité considera que la reserva, debe establecerse en cinco años que es el máximo tiempo disponible en la Ley de Transparencia para tales efectos, toda vez, que no se tiene la certeza de cuando deje de tener vigencia el precepto 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Transparencia.

De esta forma se acredita que la Información debe ser reservada con base en el procedimiento establecido para tales efectos por el la Ley de Transparencia local, pues la misma encuadra con el supuesto contemplado en el artículo 121, fracción XIII de dicha Ley, pues al difundir la

información se atenta contra la legislación que expresamente atribuye la calidad de reservados a los datos en cuestión.

Al respecto, los **LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS** establecen:

“Trigésimo segundo. De conformidad con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.

Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter.”

En el presente caso, como ya quedó establecido, el artículo que expresamente señala que la información de mérito debe reservarse, es el artículo 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que reza:

“Artículo 110.

(...)

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.”

Una vez establecido lo anterior, con el objeto de colmar el requisito establecido en el numeral 111, último párrafo de la multicitada legislación de Transparencia local, se señala que EL PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN SERÁ DE CINCO AÑOS, siendo el servidor público responsable de la misma el poseedor de la información.

En tal sentido, la Unidad de Transparencia deberá realizar la versión pública del documento en cuestión, en el cual deberá sustituir los datos reservados por una leyenda fundada y motivada en la que se explique el motivo de tal censura, la cual deberá observar las normas y lineamientos vigentes que para el efecto expidió el Sistema Nacional de Transparencia.

En virtud que el Acuerdo de Reserva antes transcrito se ajusta al marco legal, este Comité con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, determina que **SE CONFIRMA EL ACUERDO DE RESERVA**, por lo que, este Comité en un acto solemne, signa la correspondiente Declaración de Acceso Restringido.

En tal sentido, este Comité emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, de manera solemne se declara que las facturas de compra de vehículos solicitadas, resultaron parcialmente confidenciales y reservadas, por lo que, se aprueba la versión pública que de las mismas, las cuales deberán notificarse al particular, de conformidad con la resolución del expediente relacionado con la misma.

V. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las diez treinta horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

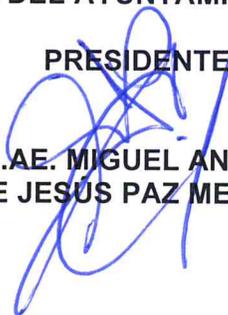
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

INTEGRANTE



**L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTEZ DÍAZ**

PRESIDENTE



**L.AE. MIGUEL ANGEL
DE JESÚS PAZ MEDINA**

INTEGRANTE



**C. DULCE MARÍA
MOSQUEDA MOSQUEDA**